

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de: 9,00 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de: 1,00 euro.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de: 75.000,00 euros, representado por 75.000 acciones, de 1,00 euro de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose el artículo 6.º de los Estatutos sociales, que quedaría redactado en los siguientes términos:

«Artículo 6.º El capital social es de 75.000,00 euros, representado por 75.000 acciones nominativas de clase y valor único, de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de los números 1 al 75.000, ambos inclusive y que están totalmente suscritas y desembolsadas.»

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Moros Ayerbe.—45.425.

RESTAURANTE SAN PABLO, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber. Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 132/99, dimanante de autos número 662/98, a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra el "Restaurante San Pablo, Sociedad Limitada", con CIF B-41791989, en situación de insolvencia, por importe de 909,84 euros de principal, más la cantidad de 181,97 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 5 de julio de 2006.—D.ª María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—44.525.

RUCANDIO, S. A.

A los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento la reducción del capital social en 55.340,08 euros, quedando fijado en 2.193.890,40 euros.

Madrid, 20 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero, José María Aranaz Cortezo.—45.879.

SABADELL ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. (Entidad absorbente)

SABADELL MUTUAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA I A PRIMA VARIABLE (Entidad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Sabadell Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima

y a la Asamblea General de Sabadell Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa i a Prima Variable, celebradas ambas el 28 de junio de 2006, en el Gran Hotel Verdi, sito en Sabadell (Barcelona), Avenida Francesc Macià, número 62, los Accionistas y Mutualistas de las referidas entidades acordaron la fusión de ambas entidades, mediante la absorción de Sabadell Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa i a Prima Variable por Sabadell Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima. En consecuencia, Sabadell Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, adquiere en bloque, con sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Entidad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas Entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Derecho de información y oposición. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, mutualistas y a los acreedores de las Entidades que son parte en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas Entidades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 apartado 1 letra c) del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y el artículo 9 apartado 4.1 letra c) del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, del Departament de Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya se concede el plazo de un mes para que los mutualistas y accionistas disidentes y los no asistentes se adhieran al acuerdo de fusión.

Sabadell (Barcelona), 5 de julio de 2006.—Don Joan Corominas Guerin y don Ricard Soler Izard, Presidentes de los Consejos de Administración de la Entidad Absorbente y Absorbida, respectivamente.—44.851.

1.ª 24-7-2006

SAGUM, S. L. (Sociedad absorbente)

HOLDINA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Junta General Universal Ordinaria de Sagum, Sociedad Limitada y la Junta General Universal Extraordinaria de Holdina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el 30 de junio de 2006, han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión mediante la absorción por Sagum, Sociedad Limitada de la sociedad Holdina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal con disolución sin liquidación de la absorbida transmitiendo todo su patrimonio a la sociedad absorbente, y en los términos del proyecto de fusión conjunto para ellas, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 22 de mayo de 2006 y aprobado en las referidas Juntas generales. Los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades anunciantes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2006.—La Administradora Única de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, doña Pilar Umbert Millet.—45.374.

1.ª 24-7-2006

SAN ALF QUÍMICAS, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de «San Alf Químicas, Sociedad Anónima» en su reunión de 13 de julio de 2006 ha acordado celebrar Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrán lugar en primera convocatoria el próximo día 30 de agosto de 2006 a las diecisiete horas en el domicilio social Polígono Industrial Gaidó, sin número, en Cabanes (Castellón), y en segunda convocatoria, el día 1 de septiembre de 2006, a las diecisiete horas, en el mismo lugar anteriormente mencionado para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales y CCAA Consolidadas (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede de la gestión del Consejo de Administración y del Consejero Delegado durante el ejercicio 2005.

Tercero.—Reelección o nombramiento de Auditores de cuentas de la entidad.

Cuarto.—Ampliación de capital por importe de 999.936 € y determinación del modo de efectuar la indicada ampliación de capital de acuerdo con lo previsto en el informe de los administradores.

Quinto.—Modificación, en su caso y de conformidad con los acuerdos anteriores, del artículo 5 de los estatutos sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación si procede, del acta por la Junta o designación, en su caso, de dos interventores de la misma para su aprobación en el plazo de quince días.

Información: En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas a partir de la publicación de esta convocatoria tendrán a su disposición para su examen en el domicilio social o bien podrán solicitar la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita, de los siguientes documentos:

1. Cuentas anuales, CCAA Consolidadas (Memoria, Balance, Cuentas de pérdidas y ganancias) informe de gestión, informe de los auditores de cuentas y propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2005.

2. Informe de los administradores justificativo de la ampliación de capital y modificación estatutaria prevista, y texto íntegro de la modificación propuesta.

Cabanes, 18 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Bernad Pla.—45.410.

SANATORIO QUIRÚRGICO MODELO, S. L. (Sociedad absorbente)

CENTRO MATERNO INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE BELÉN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas sociedades celebradas el 29 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Sanatorio Quirúrgico Modelo, S.L. de Centro Materno Infantil Nuestra Señora de Belén, S.L., mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la